

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 MAR. 2024

VISTO: que el día 2 de abril de 2024 finaliza el período de funciones en el exterior el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera;-----

RESULTANDO: I) que Por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 2018, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Santiago Daniel Alonso De Souza Viera a desempeñar las funciones de su cargo, así como las de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de Finlandia;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo de desempeño de sus funciones, hasta el 2 de abril de 2024 inclusive;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta necesario otorgar una prórroga de funciones al señor funcionario del Servicio Exterior Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera, hasta el 2 de mayo de 2024 inclusive;-----

II) que en aplicación del literal A) del artículo 33 de la Ley 19.841 de 19 de diciembre de 2019, se considera pertinente otorgar la referida prórroga;-----

III) que el artículo 33 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

IV) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

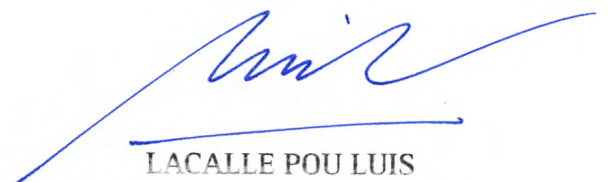
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones en la Embajada de la República en la República de Finlandia, del señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera, hasta el 2 de mayo de 2024 inclusive.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




LACALLE POU LUIS